

**REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE COLON**

**MUNICIPIO DE PORTOBELLO
CONSEJO MUNICIPAL**

ACUERDO No. 011

Del 14 de febrero de 2020

“Por medio del cual el Consejo Municipal de Portobello acuerda autorizar la Compra y Venta de un globo de terreno con una superficie de **76,111.93**, de la finca No. **6818**, propiedad de la sociedad **Grupo San Diego, S.A.**, y se autoriza al **ALCALDE DEL DISTRITO DE PORTOBELLO**, a suscribir el **CONTRATO DE COMPRA VENTA** en representación del Consejo Municipal de Portobello en calidad de comprador”

CONSEJO MUNICIPAL DE PORTOBELLO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y

CONSIDERANDO

Que el numeral 7 del artículo 17 de la Ley 106 de 1973 y sus modificaciones, establece que los Consejos Municipales podrán disponer de los bienes y derechos del Municipio, y adquirir los que sean necesarios para la eficiente presentación de los servicios públicos municipales con las limitaciones que establezca la ley.

Que el Consejo Municipal de Portobello considera de alta prioridad mejorar la calidad de vida de la comunidad del Distrito de Portobello, provincia de Colón.

Que dentro de los proyectos de inversión que desarrolla el Municipio de Portobello en el Distrito de Portobello, se contempla la **COMPRA VENTA** de un lote en el corregimiento de María Chiquita, con una superficie de **76,111.93**, finca No. **6818**, inscrita 1668554, de la sección de la propiedad provincia de Colón; cuya propietaria es la sociedad denominada San Diego, debidamente inscrita en la sección de Micropelículas Mercantil del Registro Publica inscrita con el No. **1668554**, que de este proyecto serán beneficiadas alrededor de 80 familias y que el mismo consiste en la asignación de un lote de terreno a las familias de bajos recursos económicos y las cuales asumirían el costo de estos. Todas estas familias de un terreno en donde vivir y que mantienen un cuadro familiar. Que los recursos para la compra de este provienen del Gobierno Central.

Que en virtud de lo anterior, es indispensable que el Consejo Municipal apoye el proyecto mediante la adquisición de un área de terreno en el que se desarrolle de manera integra viviendas sociales que beneficien a las personas que no tenga un terreno en donde residir y que el terreno reúne las características necesarias para tal fin de las residencias que ya se encuentran allí ubicadas.

Que en consecuencia de lo antes expuesto, el Consejo Municipal de Portobello

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la Compra y Venta de un globo de terreno con una superficie de **76,111.93 mts²**, cuya finca es la No. **6818**, propiedad de la sociedad **GRUPO SAN DIEGO, S.A.**, la cual se encuentra inscrita en el Registro Publico, sección de Propiedad de Colón, Código de ubicación 3305, por un monto total de cuatrocientos cincuenta mil dólares con 00/100 cts. (US\$450,000.00),

moneda de curso legal de los Estados Unidos de Norte América, de uso en la Republica de Panamá, monto que ha sido entregado previamente al vendedor.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al **ALCALDE DEL DISTRITO DE PORTOBELLO, CARLOS ALBERTO CHAVARRIA CEREZO**, con cedula de identidad personal numero **3-81-2179**, a representar al Consejo Municipal de Portobelo y suscribir en calidad de comprador el **CONTRATO DE COMPRAVENTA** con la sociedad **GRUPO SAN DIEGO, S.A.**, en su calidad de vendedor, del globo de terreno en el Primer Articulo de este Acuerdo.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 106 de 1973 y sus modificaciones.

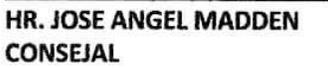
Dado en el Consejo Municipal del Distrito de Portobelo a los trece (13) días del mes de febrero de 2020.



HR. RAMON HERRERA
PRESIDENTE DEL CONSEJO



H.R. DIMAS MELCHOR
VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO



HR. JOSE ANGEL MADDEN
CONSEJAL



H.R. ANGEL CHAVEZ
CONSEJAL



H.R. MARIO ORTIZ
CONSEJAL



ANA BARRERA
SECRETARIA DEL CONSEJO



HONORABLE ALCALDE
LCDO. CARLOS CHAVARRIA
DISTRITO DE PORTOBELLO

APROBADO: 18-02-20

